



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 25 OCT 2005

Expte. N° 12.046/05

RESOLUCION D N° **435/05**

VISTO,

El contrato de locación de servicio entre el Sr. CARLOS ANDRES VALLESPINOS y la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con las tareas de atención de la Sala de Informática de esta Facultad.

Que oportunamente se firmó el contrato de locación de servicio desde el 01 de Setiembre hasta el 31 de Octubre de 2.005, como renovación según lo establece la cláusula cuatro.

Que se cuenta con crédito presupuestario para atender la presente erogación que dio origen el presente contrato.

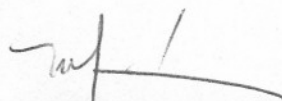
POR ELLO,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**


ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Sr. CARLOS ANDRES VALLESPINOS y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º Imputar la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120.-) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.-

ARTICULO 3º Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.-

  
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



  
Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

Expte 12.046/05

ANEXO I - RESOLUCION D Nº **435/05**

**CONTRATO DE LOCACION**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Decano Dr. ADAMO JOSE OSCAR, LE nº 8.184.016, con domicilio legal en calle Buenos Aires 177 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte el Señor CARLOS ANDRES VALLESPINOS, argentino, DNI nº 24.884.178, con domicilio legal en Avda. Arturo H. Illia nº 692 Bº Los Perales S.S. de Jujuy y Armada Argentina Block 55, Dpto. 155 Bº Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las tareas que se consignan para la Sala de Informática: Atención a docentes y alumnos, mantener el orden y buen uso de la sala, resguardo de los bienes, asesoramiento técnico informático.-----

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Secretaria de Facultad y/o Director Administrativo Económico de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el tiempo de duración del presente contrato. Dichas tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por el Director Administrativo Económico, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas los días lunes en el horario de 8,30 a 19,00 y los martes a viernes en el horario de 8,30 a 15,00 totalizando treinta y seis horas con treinta minutos.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Setiembre de 2.005 y caducará el 31 de Octubre de 2.005, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS UN MIL CIENTOS VEINTE ( \$ 1.120.-), pagaderos en dos cuotas de PESOS QUINIENTOS



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

Expte 12.046/05

ANEXO I - RESOLUCION D Nº **435/05**

SESENTA (\$ 560.-) a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen previsional como monotributista.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato, quien deberá informar por escrito cualquier modificación de dichos bienes, por faltantes, préstamos y traslados.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los seis días de Octubre del año dos mil cinco.-----

**Lic. MARTA JULIA JIMENEZ**  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



**Dr. JOSE OSCAR ADAMO**  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud